



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

EL FORTAMUN en el desarrollo social de Teopantlán, Puebla:

Formato para la Difusión de Resultados
de la Evaluaciones de los Recursos
Federales
2020



Mayo, 2021



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Contenido

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN.....	8
Justificación de la creación y del diseño del programa.....	8
Planeación estratégica y contribución	9
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.....	9
Orientación y medición de resultados	10
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.....	10
Evaluación de los Recursos Transferidos	11
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	11
Conclusiones	11
Recomendaciones	13
DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	14
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS	15
Cómo se determina.....	15
Cómo se distribuye	16
DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	17
DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	17



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios", con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1

Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega

Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	a) Plan de trabajo definitivo. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	(Mayo 2021)



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

<p>Informe Final de Evaluación del FORTAMUN.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del Fondo en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:</p> <p>Presentación Introducción Marco legal</p> <p>Plan Anual de Evaluación</p> <p>Objetivos de la Evaluación</p>	<p>Versión digital: (Mayo 2021)</p>
--	--	---



	<p>Nota metodológica*</p> <ol style="list-style-type: none">1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios<ol style="list-style-type: none">a. Características generales del fondo.b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.c. Planeación estratégica y contribuciónd. Orientación a resultadose. Rendición de cuentas y transparenciaf. Calidad de la información de desempeñog. Análisis de resultados2) Aspectos Susceptibles de Mejora<ol style="list-style-type: none">a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica.c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.3) Hallazgos4) Análisis FODA<ol style="list-style-type: none">a. Fortalezasb. Oportunidades c. Debilidadesd. Amenazas5) Recomendaciones6) Conclusiones<ol style="list-style-type: none">a. Generales de la Evaluación.b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.7) Valoración final del fondo8) Anexos9) Fuentes de referencia <p>Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.</p>	<p>Versión impresa: (Mayo 2021)</p>
--	---	---



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Descripción de la evaluación2. Principales hallazgos de la evaluación3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.4. Datos de la instancia evaluadora5. Identificación de los programas6. Datos de contratación de la evaluación7. Difusión de la evaluación	<p>Versión impresa: (Mayo 2021)</p>
<p>Productos complementarios de la Evaluación del Fondo.</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none">a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.	<p>(Mayo 2021)</p>



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Resultados finales de la Evaluación.	Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del fondo, la cual debe contener, como mínimo, los siguientes elementos: a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final del fondo.	(Mayo 2021)
	* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.	



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Justificación de la creación y del diseño del programa

- El personal cuenta con información, conoce la norma de manera suficiente para la aplicación programada del recurso, conocen el monto asignado o techo financiero para el ejercicio en que aplicarán la inversión, documentan la información con los lineamientos y parámetros establecidos del Fondo, programan la inversión de acuerdo a las ministraciones mensuales del fondo, analizan y verifican las necesidades prioritarias y su correcta aplicación a la inversión, verifican los documentos normativos para la aplicación de los recursos a invertir.
- El Municipio documenta las necesidades identificadas en su PMD a través de un diagnóstico en el que señala las necesidades específicas, contenidas en páginas 15-22
- Identifica la población objetivo y conoce su ubicación de acuerdo a las fuentes oficiales actualizadas.
- Carece de MML en su PMD, no posee valores, método de cálculo y frecuencia de medición de manera específica a las acciones que implementa, por ende, no obtiene resultados que demuestren se ha disminuido el rezago en cualquiera de las metas planteadas en un ejercicio determinado en el rubro de población potencial y población objetivo.
- Identifica las necesidades generales, de acuerdo al plan de inversión del fondo, cumple con las necesidades mediáticas, estas se determinan sin proyección a la disminución de la dependencia financiera del municipio respecto al fondo, es decir, que tiene un I.D.F. de **98.16%**, y obedece a que cada peso que se ministra del FORTAMUN con relación a pesos que recaba el municipio con sus recursos propios
- El municipio no posee un árbol de problemas del fondo, carece de una MML del mismo, no existen manuales, diagramas u objetivos; la administración pública municipal sólo se ciñe a los lineamientos establecidos del fondo que medianamente conoce y aplica los criterios de asignación de los recursos para inversión con base a los mismos.
- Se consideran líneas de acción Eje 2 Gobierno de resultados, Líneas programáticas.- Seguridad Integral, y 2.2 Vivienda y servicios a la comunidad,



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

2.2.2 Desarrollo comunitario, 2.2.2.1 Infraestructura básica municipal, determinados en su PP con fuente de financiamiento mixto (Otros recursos \$1,965.12 FISM \$10,947,532.41 y FOTAMUN \$2,447,969.75, sin especificar de manera clara y objetiva las estrategias del programa que estén focalizados para la atención de las necesidades del Municipio en General con indicadores definidos sin considerar la aplicación de los recursos del fondo evaluado de manera específica.

- Se identifica que las metas, están determinadas obra o acción y estas no son claras, es decir “no son específicas a las inversiones a realizar por un ejercicio determinado”
- No consideran la fuente de financiamiento específica, pues incluyen cofinanciamiento con FISM y Otros

Planeación estratégica y contribución

- El Municipio realiza mecanismos que fomentan la participación comunitaria a través de COPLADEMUN, se genera mediante invitación a los sectores representativos de la población en general, incluyendo a las localidades
- Se identifica que el Municipio no contiene en su PMD una MML, aunque poseen una MIR específica del fondo en su PP.
- Existe evidencia de una integración de la MIR que posee las características esenciales para su análisis y valoración (fin, propósito, componentes, actividades).
- En el PP integra una base de datos que vincula al eje 2 del PMD, define fin, propósito, indicador, metas, sin embargo, esta sólo enumera obras y acciones con valor absoluto, es decir, por obra, no así por beneficiarios, por lo anterior, no cumple con las características de una MIR específica del fondo.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

- Posee un PP de obra, se establecen indicadores, propósito, objetivos con todas las características requeridas, variables, nombre, unidad de medida, programación calendarizada y metas al cierre del ejercicio
- Considera la presupuestación específica del fondo evaluado en su PP \$160,000.00 en tema Seguridad y \$2,477,969.75 en Inversión para el presente ejercicio, páginas



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

14 y 26 de su PP, emitido a la ASE, folios 2/6 y 4/6, se establecen indicadores y objetivos de manera generalizada por programa de inversión, no así por obra o acción.

- En cuanto a la planeación de las acciones o proyectos ejecutados con el fondo evaluado se cuenta con el programa anual de obra, expedientes unitarios y la documental de ingresos y egresos del Sistema Armonizado de la Auditoría Superior del Estado
- Contiene elementos de verificación y estos se apegan al programa establecido, posee las plataformas para el seguimiento y control, se comprueba que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- El municipio reportó de manera puntual los cuatro informes trimestrales, los reportes presentan indicador, destino del gasto y ejercicio del mismo. Se hace la observación correspondiente que la evaluación se concluye antes del mes de junio 2021, y consecuentemente no se ha llevado a cabo el informe final.
- Se identifica en su PP el avance y seguimiento calendarizado y con frecuencia de medición anual desde el planteamiento del indicador de tipo estratégico y calendarizado

Orientación y medición de resultados

- Dadas las características del fondo, así como sus lineamientos, no es factible obtener un valor determinado de población beneficiada; si consideramos las aportaciones a Seguridad Pública (CERESO), pagos a CONAGUA, o servicio de alumbrado a CFE, entonces se determinaría como beneficiarios a la Población en General, sin embargo, con la información obtenida en 8 expedientes unitarios, en un ejercicio informativo y tomando en cuenta el tipo de inversiones (mantenimiento y rehabilitación de caminos, ampliación de sistema de agua potable, rehabilitación de caminos y pavimentación), el ayuntamiento manifiesta haber atendido a 320 habitantes de forma directa.

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

- Cumple parcialmente con las características de la pregunta, específicamente en la integración de la documental en su PP y los datos correspondientes reportados en el SRFT a través de las plataformas oficiales, sin embargo y aunque cuenta con



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

página o sitio web oficial, no divulga de manera clara y precisa los resultados del comportamiento de los proyectos de inversión del fondo.

- No aplica resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como tampoco la atención de los ASM que derivan de esta.
- Se cumple con cabalidad en la aplicación del financiamiento a proyectos de inversión programados en un 100% respecto al monto asignado y sus metas al cierre del ejercicio 2020

Evaluación de los Recursos Transferidos

- El municipio realizó evaluación específica de desempeño del fondo para el ejercicio 2019 con fecha de inicio y término en el mes de Mayo 2020.
- El municipio no da seguimiento a los resultados de la evaluación pasada, a su vez, se identifica que, el área de control interna del municipio no lleva a cabo un seguimiento puntual de ello.
- Los resultados obtenidos muestran consistencia en la valoración final, cumpliendo con las metas y objetivos planeados en cuanto al direccionamiento y aplicación de los recursos en los proyectos de inversión del ejercicio 2019

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

Conclusiones

Se identifica que el H. Ayuntamiento Teopantlán cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del **fondo que establecen (LCF EN SU ÚLTIMA REFORMA publicados en el DOF el 30 de Enero de 2018) Art. 37...** señala que los recursos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales. Los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la SHCP, “se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F., dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, **la Administración Municipal ejerce el total del programa y asigna en términos porcentuales el 100% de los recursos asignados debidamente**



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

alineados a los términos establecidos del fondo, de acuerdo a la información oficial presentada (Portal SRFT, Estados Financieros, pólizas de egresos del Sistema Armonizado de la ASE, entre otros).

Derivado del análisis obtenido en la MIR del Estado, aplicada al fondo evaluado, los resultados de los indicadores son los siguientes:

- Obligaciones Financieras **\$683,412.10** equivalentes a **26.01%**.
- Derechos de Agua **\$192,087.00** equivalentes a **7.31%**.
- Seguridad Pública **\$0** equivalente a **0.00%**.
- Inversión Pública **\$1,051,866.73** equivalente a **40.04%**.
- Otros **\$700,000.00** equivalente a **26.64%**

Las cifras oficiales presentadas son alentadoras, se debe analizar a profundidad el comportamiento poblacional desde los siguientes cuestionamientos:

Después del análisis a estos datos, las cifras oficiales presentadas no son congruentes, se debe analizar a profundidad el comportamiento poblacional desde los siguientes cuestionamientos:

¿Cuáles fueron las necesidades principales de la Población y como se actuó en consecuencia que han propiciado una paridad en la porcentual de la Pobreza en el Municipio en 10 años, manteniendo el mismo porcentaje 61%?

¿Qué circunstancias detonaron la disminución de la Pobreza Extrema, pasando del 11.8% a un 7.4%?

Crear escenarios para valorar ¿De qué manera, el Fondo puede fortalecer, ¿contribuir y mejorar aún más las cifras anteriores?

¿Se deben analizar y en su caso solicitar correcciones a las cifras presentadas por CONEVAL en sus Informes Anuales sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social? Véase los informes citados para 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y el último 2020. Ya que, al hacer un análisis de las cifras presentadas, estas presentan inconsistencias respecto a los porcentajes de población total y en Situación de Pobreza, Pobreza Moderada y Pobreza Extrema, de igual manera, y como ejemplo, la siguiente tabla:

Fuente: CONEVAL, Informes Anuales sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social

AÑO

POBLACIÓN/ No. Habitantes



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

2010 (2014)	4,024
2015	4,024
2016	3,707
2017	3,707
2018	3,741
2019	3,991
2020	3,938

Recomendaciones

Recomendación

Se recomienda realizar actualizaciones y capacitaciones, así como un manual de procedimientos de cada área involucrada en el manejo y operación de los recursos, con la finalidad de asegurar los procesos administrativos, así como generar reportes mensuales conciliados y transparentes en términos de eficiencia, eficacia y economía entre las áreas de contabilidad y obra pública.

Se recomienda al municipio integrar una MIR específica del fondo que contengan como mínimo: fin, propósito, componente, y objetivos

Se sugiere al municipio actualizar la base de datos de la población objetivo y estructurar necesitadas con base en la generación de fichas de trabajo, así como establecer manuales de operación del fondo y considerar otras fuentes de inversión o concurrencia

Se sugiere establecer una MML específica del fondo que contemple Fin, Propósito, Componente, Actividades medibles y congruentes.

Robustecer la implementación de medios de difusión actualizada, clara y objetiva, de fácil acceso a la población en general y de retro alimentación

Es conveniente el control y seguimiento a las recomendaciones realizadas tomando el presente y anterior documento de evaluación como una herramienta que brinde opciones de mejora en la toma de decisiones



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF)

Modalidad: Contrato por Invitación a Tres.

Municipio: Teopantlán, Puebla.

Unidad Responsable: Dirección de Obras.

Tipo de Evaluación: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos.

Año de Evaluación: 2020

Nombre de la instancia evaluadora	Aeexap, Asesores y Evaluadores Externos Asociados de la Administración Pública, S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación	María Jessica Zavala Pineda.- Doctor en Ciencias en Economía.
Nombres de los principales colaboradores	Dr. en Estadística Gerardo Terrazas González Dr. en Ciencias y Miembro del SNI Alberto Pérez Fernández Dr. en Ciencias y Miembro del SNI Karina Pérez Robles Mtro. En Fiscalización y Rendición de Cuentas. Vicente de Jesús Martínez Flores
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras del municipio Contador de Ingresos
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	José Roberto Alvarado Herrera Juan Daniel Hernández Sánchez
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a 3
Costo total de la evaluación	\$45,000.00 IVA INCLUIDO
Fuente de financiamiento	Participaciones



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Cómo se determina

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el **2.35% de la recaudación federal participable** a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) **Al Distrito Federal** y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes **les serán entregados** en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como **el 0.2123% de la recaudación federal participable**, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En qué se puede usar

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la **satisfacción de sus**



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

requerimientos, dando prioridad al **cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la **atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Cómo se distribuye

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, **en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa**, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del **Distrito Federal**, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; **el 75%** correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme **al criterio del factor de población residente** y el **25% restante al factor de población flotante** de acuerdo con las cifras publicadas por el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a 3
Costo total de la evaluación	\$45,000.00
Fuente de financiamiento	Participaciones

DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

<http://teopantlan.gob.mx/>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>